



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1158 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 24 ABR 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 4544681, de fecha 06 de julio del 2018, sobre **Reconocimiento del Séptimo Quinquenio de tiempo de servicios**, promovido por la servidora nombrada **Isabel Asunción Alva Vilchez**, de la Sede del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO

Que, la recurrente solicita se le reconozca el séptimo quinquenio de tiempo de servicios y adjunta como medios probatorios: a) copia de la RER N° 1087-2011-GRLL-PRE, que reconoce su sexto quinquenio, b) Constancias de haberes y descuentos del periodo comprendido de enero del año 2011 a diciembre del 2017;

Que, lo solicitado se encuentra regulado en el artículo 51° de la Ley de la Carrera Administrativa donde establece que: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios" y se aplica tomando en cuenta el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en su artículo 9° inciso c) la Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo, la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM", que es la norma que se ha venido aplicando hasta la fecha, y en concordancia con el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC;

Que, de la revisión de los probatorios adjuntos se aprecia que mediante RER N° 1087-2011-GRLL-PRE, se reconoció a la servidora petitionerante; **30 años, 02 meses** de tiempo de servicios al **30 de diciembre del 2010**, así como también se aprecia que la servidora estuvo con "Licencia sin goce de haber" los meses de octubre y noviembre del 2015 y 89 días, entre los meses de abril a julio del 2017, con lo cual se reconoce un adicional de **06 años, con 02 meses** de Tiempo de servicios, con los cuales tiene acumulado: **36 años, 02 meses y 29 días de tiempo de servicios al 30 de diciembre del 2017**;

Por lo expuesto, corresponde se le reconozca la bonificación personal a razón del 35% de su haber básico y el reconocimiento del **SEPTIMO QUINQUENIO** a partir del 01 de enero del 2016, día siguiente a la fecha de su cumplimiento;

Estando al Informe N°03-2019-GRLL-GGR-GRA/SGRH/APIC, y los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



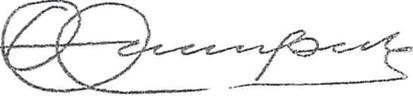
SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER, en vía de regularización, la bonificación personal y reconocimiento de tiempo de servicios a favor de la **servidora Isabel Asunción Alva Vilchez**, categoría remunerativa STA, de la Sede del Gobierno Regional La Libertad, ampliando al **35%** de su remuneración básica su bonificación personal y reconociendo 35 años de tiempo de servicios a favor del Estado a partir del **01 de enero del 2016**, día siguiente en que cumplió su **SEPTIMO QUINQUENIO**.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las siguientes Unidades Orgánicas; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

REGIÓN LA LIBERTAD



.....
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

